

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 03 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2024, de conformidad con el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial lo indicado en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, en desarrollo de la ley 2342 de 2023 y el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, establece: *"...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)"*.

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del citado Decreto, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 de marzo 24 de 2018, se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, conforme con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 19 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que: *"(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)"*.

Que el congreso de la república expidió la Ley 2342 de diciembre de 2023, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2024"*.

Que el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, en la Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2024, precisando al tenor del artículo 19 que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas"*.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar y asignar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregar y asignar el presupuesto de gastos funcionamiento apropiados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2024 así:

**Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR**

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
A	FUNCIONAMIENTO		15.817.624.535
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	9.623.311.413
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	9.623.311.413
A-01-01-01	SALARIO	10	6.322.525.553
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	4.720.805.139
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	447.562.371
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	5.319.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	234.876.718
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	174.051.781
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	473.951.033
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	265.959.510
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	2.293.583.644
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	755.710.207
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	439.347.978
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	521.961.736
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	237.498.863
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	30.524.738
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	182.001.024
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	126.539.100
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	1.007.202.216
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	272.822.057
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	247.923.666
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	41.683.118
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	339.678.029
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	17.372.496

Continuación de la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2024 "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2024, de conformidad con el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023"

A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	87.722.850
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	3.088.245.322
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	158.300.000
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	0
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	544.200.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	19.000.000
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10	84.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	40.000.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	120.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	1.084.119.780
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	9.000.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	335.430.542
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	106.000.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	92.195.000
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	80.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	6.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	80.000.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	300.000.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	49.000.000
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	10	49.000.000
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	49.000.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	49.000.000
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	29.000.000
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	20.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	11	3.057.067.800
A-08-04	CONTRIBUCIONES	11	3.057.067.800
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	3.057.067.800
TOTAL FUNCIONAMIENTO			15.817.624.535

Artículo 2: Las modificaciones a la presente resolución que no afecten la distribución por rubro del Decreto de Liquidación Presupuestal 2295 de 2023, se deberán solicitar por las subdirecciones técnicas a la Subdirección de Gestión Corporativa en el caso de funcionamiento y al asesor de planeación en el caso de inversión para la revisión de suficiencia de recursos en los rubros de funcionamiento e inversión, el cual será aprobado y firmado por el Director General. En el caso que se afecte el Decreto de Liquidación Presupuestal de los rubros de funcionamiento, la modificación debe ser presentada para aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y su posterior trámite con la

Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. La Subdirección de Gestión Corporativa efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiero -SIIF - Nación de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 2 de enero de 2024.

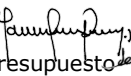

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de enero de 2024.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 
Javier Eduardo Serna Pinea, Profesional de presupuesto 

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 